

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005060

Lima, 5 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;



Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004962 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 102 864 727.00, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005015 de fecha 9 de febrero de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005024 de fecha 9 de marzo de 2023, Resolución Jefatural N.º 001-004-00005034 de fecha 5 de abril de 2023 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00005047 de fecha 5 de mayo de 2023;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00005041 de fecha 27 de abril de 2023 y Resolución Jefatural N.º 001-004-00005049 de fecha 9 de mayo de 2023, se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos como Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 del SAT;

Que, a través del Memorando N.º D001095-2023-SAT-GFN emitido el 2 de junio de 2023, la Gerencia de Finanzas, en atención al Informe N.º D000715-2023-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de mayo del ejercicio fiscal 2023, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante "Habilitaciones y Anulaciones" al mes de mayo, efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva N.º 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.



Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005060

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL MES DE MAYO – AÑO FISCAL 2023
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES									
3999999 SIN PRODUCTO									
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1			8,547	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3			132,000	75,550
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6			66,196	-
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO									
3999999 SIN PRODUCTO									
5000409 ADM INISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1			-	8,547
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3			445,298	568,544
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6			600	-
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								652,641	652,641

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

 MARÍA GABRIELA GUERRERO JÉFFA
 JEFA


 EDINSON E. CABANILLAS CREZA
 Jefe de Finanzas
 Servicio de Administración Tributaria